

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0169-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°2701-2021, presentado por la administrada Sra. EMY LUZ LAHURA ROBLES la entificado con DNI N°08886591, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio vidicado en la Mz. A Lt. N°2, Urbanización La Pascana-San Antonio, Distrito de Chilca, Provincia de Chiere, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,375.43 m²2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicited dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.04.2021 Plano de Zonificación firmado por el Ing. Juan José Carrillos Cárdenas CIP N°79791.

Copia de DNI de Emy Luz Lahura Robles

Copia simple de contrato de compra y venta.

Recibo de pago N°2425 de fecha 23.04.2021; por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0254-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Mz. A Lt. N°2, Urbanización La Pascana-San Antonio, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) en EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con un ancho de vía de 15.00 metros lineales, a formalizar mediante un Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y g la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°107-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.04.2021 solicitado por la administrada Sra. EMY LUZ LAHURA ROBLES identificado con DNI N°08886591, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Mz. A Lt. N°2, Urbanización La Pascana-San Antonio, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,375.43 m2, como una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) en EXPANSION URBANA (E.U.), e en cuanto a la vía se ingresa por un camino

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

carrozable con un ancho de vía de 15.00 metros lineales, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

ING, FRANCO ISAA KLCANTARA GOMEZ GERENIE DE OBIAS DE AROULO URBANO Y RURAL REG. CHIJ OF 175739



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 107-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2701-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°2701-2021, del predio denominado predio ubicado en la Mz. A Lt. N°2, Urbanización La Pascana-San Antonio, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,375.43 m2, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) en EXPANSION URBANA (E.U.). Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un *Planeamiento Integral*.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con un ancho de vía de 15.00 metros lineales, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

EMY LUZ LAHURA ROBLES

DNI N°08886591

OR PROVINCIAL OR CARE

1830

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

ARQ. JOSE ALBERTO COCOS LAURA, SAG. GERSATE DE PUREAMENTO CONTROL

San Vicente de Cañete, 27 de Abril de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.